BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3224 | Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Ley concediendo amnistía á los infractores encausados por delitos electorales.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese amnistía á todos los infractores encausados ó condenados por delitos electorales cometidos después de promulgada la ley vigente.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cinco de Julio de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. — BENJAMÍN VICTORICA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 4311.

Buenos Aires, Julio 14 de 1904.

Por tanto:

1º. Téngase por ley de la Nación: comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.
2º. Por haberse excusado el señor Ministro del Interior, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor José A. Terry.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para hacer un contrato

Buenos Aires, Junio 30 de 1904.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión diaria de leche y manteca al Hospicio de las Mercedes, durante el 2º semestre del corriente año.
Atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y en mérito de lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los señores Rico Hermanos la provisión de leche y manteca para el consumo diario de ese establecimiento, en las condiciones establecidas en el pliego de licitación y por los precios que determinan dichos señores Rico Hermanos en su propuesta Nº 1.
Art. 2º Pase este expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno para formalizar el contrato correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para hacer un contrato.

Buenos Aires, Junio 30 de 1904.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión diaria de pan al Hospicio de las Mercedes durante el segundo semestre del corriente año.
Atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y en mérito de lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con el señor Manuel Pardo la provisión de pan para el consumo diario de ese establecimiento, en las condiciones establecidas en el pliego de licitación y por el precio que determina dicho señor Pardo en su propuesta Nº 3.
Art. 2º Pase este expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno para formalizar el contrato correspondiente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para hacer un contrato

Buenos Aires, Junio 30 de 1904.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión diaria de carne vacuna y ovina al Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.
Atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y en mérito de lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con los señores Jerónimo Ingolotti y José Mussini la provisión de carne vacuna con el primero, y de carne ovina con el segundo, para el consumo diario de ese Establecimiento, en las condiciones establecidas en el pliego de licitación y por los precios que determinan las propuestas de dichos señores Ingolotti y Mussini, número cinco y cuatro, respectivamente.
Art. 2º Pase este expediente al señor Escribano Mayor de Gobierno para formalizar los contratos correspondientes.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. A. TERRY.—ONOFRE.—BETBEDER.—J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Permitiendo una transferencia

Buenos Aires, Julio 13 de 1904.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Aduana de la Capital, para que como lo solicita el señor David M. Stalker se le permita transferir á la compañía Kemmerich un mil veinte kilogramos de gelatina,

SE RESUELVE:

Concédese la operación solicitada; debiendo la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, antes de descargar de la cuenta que lleva el señor Stalker, la partida de gelatina de la referencia, exigir de la Compañía Kemmerich preste su conformidad.

J. A. TERRY.

II

Despacho de Yerba canchada con sujeción al procedimiento anterior á 3 de Mayo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Leopoldo y Jorge F. Ramos, pidiendo se les permita introducir una partida de (651) seiscientas cincuenta y una barricas de Yerba canchada que conduce el vapor Dalmata, procedente de Antonina, con sujeción á la forma anterior á la reglamentación de 3 de Mayo último; y teniendo en cuenta, no obstante lo informado por la Aduana de la Capital, que desde que los peticionantes se encuentran, según lo manifiestan, en idénticas condiciones á las de los señores Fernández Loureyro y Cía., Othello Pons y Barthe y Cía., á favor de quienes se dictó resoluciones favorables, hay equidad en deferir á lo pedido y siempre que justifiquen sus asertos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por excepción y esta única vez y previa la comprobación del caso, permita la entrada y despacho con sujeción al procedimiento seguido con anterioridad á la circular de 3 de Mayo último, las (651) seiscientas barricas de Yerba canchada motivo de estas actuaciones.

J. A. TERRY.

III

Despachos de Yerba canchada con sujeción al procedimiento anterior á 3 de Mayo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1904.

Vista la presentación que antecede del señor Martín Rodriguez Etchart, solicitando se le permita despachar de conformidad con la anterior reglamentación, dos partidas de Yerba canchada procedente, una del Brasil que asciende á 250.000 kgs. y otra del Paraguay que alcanza á 300.000 kgs., á mérito de que cuando se dictó la reglamentación por circular de 3 de Mayo ppdo., los contratistas ya tenían preparadas dichas cantidades, y la importación bajo el imperio de la nueva disposición les irrogará serios perjuicios, y

CONSIDERANDO:

Que desde que el Gobierno no ha tenido otro propósito que restablecer los mandatos de la ley de Aduana, desvirtuada por una errónea interpretación de sus términos, no hay inconveniente, usando de equidad, para deferir á lo pedido, como ha ocurrido en los casos de los señores Barthe y Cía., Othello Pons, Fernández Loureyro y Cía., siempre que se comprueben los extremos alegados por los peticionantes,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, previa la comprobación del caso, permita la entrada y despacho con sujeción al procedimiento seguido con anterioridad á la recordada circular de 3 de Mayo ppdo., las dos partidas de yerba motivo de estas actuaciones y que asciende á un total de quinientos cincuenta mil kilogramos.

J. A. TERRY.

IV

Renovando una letra

Buenos Aires, Julio 13 de 1904.

Vista que la Empresa de las Catalinas solicita se le permita renovar una letra que extendió ante la Aduana de la Capital por los derechos correspondientes á una partida de rieles comprados al Sr. Harbó, á mérito de que aun el Ministerio de Obras Públicas no ha despachado el certificado pedido para justificar el empleo de dicho material en obras de viabilidad; y teniendo en cuenta lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que permita la renovación de la letra de que se trata, á noventa días vista y bajo las mismas condiciones en que se extendió la primera.

J. A. TERRY.

V

Denegando un pedido de gastos de movilidad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1904.

Vista la solicitud del Inspector y Avaluadores de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, y resultando de lo informado por la Contaduría General de la Nación que la Ley de Presupuesto vigente no otorga la inversión de suma alguna en concepto de gastos de movilidad del personal nombrado, así como también que desde el 1º de Enero del corriente año esos empleados han obtenido un aumento en sus sueldos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Concediendo indulto á varios presos.

Exp. C-259

Buenos Aires, Julio 14 de 1904.

Vistas las solicitudes interpuestas por el Círculo de Obreros de La Plata y diversas sociedades gremiales de la República en favor de varios jóvenes de la «Unión Dependientes de Comercio de la Capital», condenados por el delito de daño; y atento el informe producido por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal con relación á la sentencia dictada el 29 de Abril del corriente año, por el señor Juez en lo Correccional, doctor Barrenechea,

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le acuerda el Art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que les falta para cumplir sus condenas á: Miguel Trezza, Francisco Moreno Martínez, Manuel Corbacho, Fernando Teijeira Alejandro Lobato, Andrés Martinez Morás, Juan Tubio y Daniel Presager.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramientos de Jueces de Paz en los Territoriss Nacionales.

Buenos Aires, Julio 14 de 1904.

Vista la necesidad de reglamentar la forma de nombramiento de lo Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil de los Territorios Nacionales en los casos no previstos por la Ley Nº 1532, de 16 de Octubre de 1884, y de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 3727, de 11 de Octubre de 1898, Art. 11, Inc. 1º y 3º,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, los Gobernadores de los Territorios Nacionales propondrán al Poder Ejecutivo, por intermedio del Departamento de Justicia, el nombramiento de los Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil para los Departamentos que tengan una población mayor de mil habitantes, cuando no se haya hecho la designación de dichos funcionarios por elección popular.

Art. 2º Los funcionarios nombrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad al artículo precedente, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, sin perjuicio de su cese inmediato si antes de ese término se hiciera la elección del titular.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Creación de un Registro de Contratos Públicos en el Territorio de la Pampa y nombrando Regente del mismo.

Exp. F-76.

Buenos Aires, Julio 14 de 1904.

Visto este expediente, atento lo informado por el señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa y teniendo en cuenta que el número de habitantes calculado al Departamento IV de dicho territorio, permite la creación en él de un Registro de Contratos Públicos, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 2662 de 9 de Noviembre de 1889,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos en el Departamento IV del Territorio de la Pampa, con jurisdicción en los cuatro distritos en que está subdividido, y con asiento en Bernasconi.

Art. 2º Nómbrase Regente del mencionado Registro, al Escribano Público don Bernardo Folkenand, quien deberá prestar ante el Juzgado Letrado del Territorio la fianza que previene la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Capital, para los Escribanos de ésta, antes de abrir el Registro.

Art. 3º Al mismo Registro le serán aplicables las disposiciones de dicha Ley Orgánica, y funcionará bajo la superintendencia del Juez Letrado del Territorio.

Art. 4º Previa reposición de fojas, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Concediendo una licencia

Exp. B-73.

Buenos Aires, Julio 14 de 1904.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al señor vocal jubilado de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, doctor Martín Bustos, la licencia que solicita para ausentarse del país por el término de un año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Maestra de Grado en la Escuela Normal del Rosario.

Buenos Aires, Julio 14 de 1904.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, señora Josefina Seligmann de Rueda, y nómbrase para reemplazarla, á la señorita Elvira Seligmann.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Haciendo extensivo un artículo del Reglamento de la Escuela de Aprendices Marineros.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Hágase extensivo para la Escuela de Artillería, el artículo 31 del Reglamento de la Escuela de Aprendices Marineros.

Art. 2° Tanto los Apredices de la Escuela de Artillería, como los de la de Aprendices Marineros, compredidos en este artículo, usarán en todos sus uniformes una jineta compuesta de un galón de trencilla roja de estambre, como los más angostos de las jinetas de los demás Cabos de la Armada, llevando en la abertura del ángulo, el distintivo de la especialidad.

Art. 3° Dése en la orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo una baja y absoluta separación de la Armada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1904.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Capellán Miguel Vicente Santiago.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando comandante de un buque y Director de la Escuela de Pilotos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comandante del Acorazado Independencia, al Capitán de Fragata don Ortensio Thwaites, y director de la Escuela Nacional de Pilotos, al Capitán de Fragata, don Daniel Rojas Torres.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Declarando en situación de retiro á un herrero.

Buenos Aires, Julio 8 de 1904.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al herrero de la Armada Antonio García, con la pensión militar del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á quince años, tres meses y siete días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5° de la Ley 3239.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general, y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Julio 13 de 1904

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (345.000) trescientos cuarenta y cinco mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Favorito Angelito 1°», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Julio 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1376) mil trescientos setenta y seis caños de material vitreo, venidos en el vapor «Clyde», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 30 DE JUNIO DE 1904

ACTIVO		ORO	MONEDA LEGAL
Acciones			50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente		1.071 53	176.867 16
Conversión			48.576.010 73
Créditos á cobrar			332.769 45
Corresponsales en el Exterior		3.170.064 15	
Documentos descontados		153.000 82	79.826.686 02
Deudores en gestión			1.569.360 63
Fondos Públicos Nacionales, Títulos F. C. C. N., 2ª Serie £ 382.440		1.714.042 51	
Gastos generales			1.428.813 22
Gastos judiciales			17.360 03
Inmuebles			3.818.157 67
Intereses		201 49	1.065.376 88
Letras á recibir			237.159 33
Muebles y útiles			396.686 29
Títulos Banco Nacional			1.750.000 —
Caja { En Certificados de oro sellado	$ 1.917.000 —		
Caja { En efectivo	» 20.297.212 04	22.214.212 04	55.636.952 39
		27.252.592 54	244.832.199 80
PASIVO			
Capital			50.000.000 —
Caja de Conversión			50.000.000 —
Certificados de oro sellado		2.000.000 —	
Comisiones y descuentos		8.870 19	3.863.029 34
Conversión		21.373.495 58	
Depósitos á la vista y plazo fijo		1.101.519 41	117.149.562 03
Depósitos Judiciales		216.198 61	19.896.810 —
Fondo de reserva		2.035.506 19	
Fondo de Conversión, Ley 3871		488.627 96	
Ganancias y pérdidas			124.133 27
Letras á pagar			12.000 —
Sucursales «Operaciones pendientes»		28.374 60	3.786.665 16
		27.252.592 54	244.832.199 80

MANUEL CORREA MORALES,
Vicepresidente. 1°

V° B°

Emilio Bunge (hijo),
Síndico.

Antonio Zambonini,
Secretario.

Estevan Etchebarne,
Contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 2 DE JULIO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 2-7-1904	Semana que terminó el 4-7-903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.632 09	8.835 22		
B. C. Equipajes y Encomiendas	745 91	540 91		
D. Cargas	64.742 30	61.625 33		
F. Telégrafo	383 72	252 83		
F G. H. J. L. Varios	5.004 18	1.528 52		
Total $ m/n	79.508 20	72.782 81	6.725 39	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
26 semanas 2 días hasta el 2-7-1904	$ m/n 1.622.928 02
26 » 3 » » » 27-6-1903	» » 1.294.325 98
Aumento	$ m/n 328.602 04

Suma anterior	$ m/n 1.543.419 82
» de la semana	» » 79.508 20
Total	$ m/n 1.622.928 02

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	40.997 —	33.856 —	7.141 —	
Entrada por kilómetro de trenes	1 94	2 15		0 21
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea	72 41	66 29	6 12	

Buenos Aires, Julio 1º de 1904.

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 145

Buenos Aires, Julio 13 de 1904.

ANULANDO UN DECRETO DE BAJA DE UN OFICIAL.—NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIO DE UN CONSEJO DE GUERRA Y DE MÉDICO DE UNA JUNTA DE EXCEPCIONES. —CAMBIOS DE DESTINOS DE UN JEFE Y DOS OFICIALES.—BAJA DE UN ARTESANO. —FALLECIMIENTO. — LICENCIAS. —VISTA DE UNA CAUSA.—SOBRESEIMIENTO.—SENTENCIAS.

Buenos Aires, Julio 12 de 1904.—Vista la solicitud que antecede y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda sin efecto el decreto de fecha 15 de Junio último, en el cual se concedía la baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente don Carlos Cassoni, del Regimiento 10 de Infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 12 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, al Teniente 2º don David G. Aguirre, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Capital Federal, Julio 12 de 1904.—Habiendo pasado á prestar servicios en uno de los cuerpos de esta capital el médico de la Junta de Excepciones de Mendoza, Cirujano de brigada doctor don Leopoldo R. Casal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de la Junta de Excepciones de Mendoza, al Cirujano de brigada doctor don Pío J. Acuña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA. —PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 12 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Jefe de servicio del Arsenal Principal de Guerra, el Teniente Coronel don Alfredo Gandini, de la Plana Mayor Activa; y á continuar sus servicios en la Escuela de Operarios Militares, el Teniente 1º don Arturo Rivero, del 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 12 de 1904.—Vista la solicitud que antecede y las razones en ella expuestas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revisar en la Plana Mayor Inactiva, por el término de tres meses, el Alférez don José A. Granada, del Regimiento 9 de Caballería de línea (Coraceros).

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Julio 12 de 1904.—Vista la nota precedente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Dése de baja al Zapatero del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 9 del actual, falleció en San Luis, el Teniente coronel don Jorge Montenegro, Juez de Instrucción de la 7ª División del Gabinete Militar.

Licencias:

Al Capitán don Alfredo Olses, de la 4ª División del Gabinete Militar, por 15 días para pasar á Dolores (B. A.).

Al Teniente 1º don Augusto G. Quiroga, del 1er Batallón del Regimiento 11 de Infantería de línea, prórroga por 15 días.

Al Teniente 2º don Roberto de la Puente, del Regimiento 1º de Artillería de campaña, por 20 días, para pasar al Paraná.

Al Alférez don Guillermo Villafañe, del Regimiento 7º de Caballería de línea, por un mes, para pasar á Tinogasta (Catamarca).

El señor Presidente del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 15 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Francisco Ferreyra, del 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea, acusado de quebrantamiento de arresto.

Por resolución de fecha 8 del corriente, se manda sobreseer definitivamente, en la causa instruída al conscripto Baldomero Juárez, del Regimiento 11 de Infantería línea, acusado de haber causado desperfectos al guardamano del fusil serie P. Nº 5181, por ser éste un hecho puramente casual y del que no puede hacérsele responsable; de acuerdo con lo establecido por el art. 342, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 6 de Julio corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa, que actúa en Córdoba, que condena al soldado José Díaz, del Regimiento 1º de Artillería de campaña, á la pena de cuatro años y seis meses de presidio, por haber cometido el delito de insubordinación; de acuerdo con los art. 515, 529, 540, 579, 642, inciso 1º, y 643, inciso 3º, del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, en la forma dispuesta por los arts. 592 y 593 del mismo código, é ingresar, al terminar la condena á un cuerpo ó compañía de disciplina

para cumplir en él el tiempo de servicio que le corresponda, conforme á lo preceptuado por el art. 545 del referido código.

Liquidación: Fué constituido en prisión preventiva el 12 de Abril de 1904—Se dictó sentencia el 30 de Junio de 1904—Tiempo á que ha sido condenado: cuatro años y seis meses—Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia: 4 años, 5 meses y 10 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 11 del corriete mes, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que el día 5 del mismo mes juzgó y condenó al músico de 1ª. clase Eduardo Soria, del 1er. Batallón del Regimiento 7 de Infantería de línea, á la pena de 4 meses de prisión menor, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto; de acuerdo con los artículos 644, 520 inciso 5º y 597 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del mismo código, y volver al servicio una vez cumplida la condena, pará integrar el tiempo que le fala, según lo determina el artículo 547 del referido código.

Liquidación: Fué constituido en prisión preventiva el 27 de Abril de 1904—Se dictó sentencia, el 5 de Junio de 1904—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva: 2 meses y 8 días—Equivalente á la clase de pena: 2 meses y 8 días—Tiempo á que fué condenado: 4 meses—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia: 1 mes y 22 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 4 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño de verano, en las siguientes condiciones: 1 m.40 cm. de ancho; peso por cada metro lineal, 525 á 535; color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 17, en trama 21; mínimum de resistencia presentada en kilos, en urdido 20, en trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 y 1/2, trama 5 y 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv. 1.750 metros sarga negra, 10.000 idem lienzo asargado; 2.000 idem arpillera; 2.050 idem percalina plomo, 800 idem idem negra, 50 idem paño punzó para vivos, 700 metros cordón punzó para bomberos, 200 idem trencilla angosta, 55.600 botones grandes para vigilantes, 31.100 idem chicos para idem, 24.300 idem para pantalones, 11.800 botones grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 9.400 broches para cuello, 5.000 hebillas para pantalones, 5.000 broches para idem, 1.200 granadas para bonberos, 750 metros galón blanco para ginetas, 50 idem punzó para idem, 3.300 para polainas de brin blanco, 4.200 idem guantes idem, 150 pares de botas para el Escuadrón de Seguridad, con caña de becerro del país, pie de becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 1.100 pares de botas para vigilantes, 600 idem para bomberos 3.200 pares botines para vigilantes, 39 uniformes, compuestos de las siguientes piezas: 1 kepí, 1 chaquetilla á la prusiana y un pantalón, para un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, ocho capitanes, quince tenientes, y diez subtenientes del Cuerpo de Bomberos, y un capitán, un teniente y un subteniente de la Banda de Música, y 39 pares de botines enterizos de becerro francés, cosidos á mano y hechos sobre medida, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Julio 4 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-4-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES DE CARROS DE TRÁFICO, COCHES DE COCHERÍA, IDEM DE PLAZA Y FÚNEBRES.

El 31 del corriente mes, vence el plazo para el pago de la patente correspondiente al 2º semestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no la abonaren dentro de él, incurrirán en la multa del 50 %, que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 2 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 200 kilos de goma en plancha para maquinarias á la administracción de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2p. m., Condiciones: en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Julio 13 1994.

v-23-Julio.

Licitación para la provisión de una báscula con sus accesorios para el matadero de Belgrano. Tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 7 de 1904.

v-18-Julio.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo para la Plaza del Panteón de Roma. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-de Julio.

Licitación para la construcción de la sala de autosias del Hospital «Teodoro Alvarez». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corrente, á las 3 p. m. Buenos Aires, Julio 8 de 1904.—*El Secretario.* v-16-de-Julio

---

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1904.—*El Secretario.*

v-15-Julio.

Licitación para la construcción de una escalera á los nichos del Cementerio de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Julio.

Licitación para la provisión de chapas, avisos (profilaxia de la tuberculosis). Tendrá lugar el día 15 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 5 de 1904. v-15-Julio.

Licitación para la provisión de potros á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente, á las 2,15 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 5/904.

v-15-Julio.

Licitación para la ejecución de obras en el Hospital San Roque. Se verificará el día 15 del corriente, á las 2,30 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 5 de 1904.

v-15-Julio.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento.—Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director.

v-13-Agosto.

Llámase á licitación para la provisión de 100 camas de fierro sistema «Wulgarten» y 22800 metros de lienzo, para la confección de sábanas, camisas y calzoncillos, para los alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 15 de Julio próximo, á las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Junio 14 de 1904.—*D. Cabred*.—Director. v-15-de-Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de Bonos Municipales de Ley de 19 de Enero del mismo año, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Agosto próximo.

FONDO AMORTIZANTE

Fondos públicos (Extinción de la langosta)......	$ 165.400
Bonos Municipales (Empréstito Teatro Colón	» 20.700

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser dirigidas bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan. Cuando un proponente ofrezca distintos precios de un mismo empréstito deberá presentar tantas propuestas separadas como precios ofrezca.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto. —Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita á don Alberto Victorica y Urquiza, por el término de quince días, para que dentro del mismo ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 313,64, saldo que quedó adeudando al retirarse de la Intendencia de Marina, bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley.—Contaduría General, Julio 2 de 1904.—*Los Secretarios.* v-25-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla con dos grilletes de cadena que ha sido extraída de las aguas del Puerto del Rosario frente al embarcadero «Puerto Canals», previniéndose que, si vencido el plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Santiaguito», que ha sido encontrado abandonado en el Puerto de la Capital, próximo al Puente Puyrredón, previniéndose que, si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 12 metros 45 centímetros; Manga: 4 metros 45 centímetros; Puntal: 1 metro 66 centímetros. El casco es de madera dura forrado de cinc hasta la línea de flotación. La cubierta y obra muerta de pino, tiene un molinete para el ancla, roto. La quilla y cuadernas, en estado inservible y el forro y cubierta en regulares condiciones.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras que es necesario efectuar en la Escuela de la calle Belgrano N° 955, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el Arquitecto-Inspector.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en un sello de cinco pesos ($ 5.00), y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el 16 del corriente, á las 2 p.m., no tomándose en consideración las que no se encuentren en las condiciones requeridas. —Buenos Aires Julio, 6 de 1904.—*El Secretario.* v-20-Julio.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Benjamín Williams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Ancemil**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*R. Ruiz de os Llanos*, Secretario.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1904. Sin cargo. v-27-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de obras de ensanche en el edificio del Colegio Nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas; debiendo presentarse las propuestas el día 1° de Agosto próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de La Rioja donde se procederá á las 3 p.m., á la apertura de dichas propuestas en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Julio 1° de 1904. —*El Subsecretario.* v-1°-Agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero el día 14 de Julio próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Subsecretario.* v-22-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á Manuel Quintana, ex soldado del Batallón 1° de Infantería de línea, que en ese cuerpo prestó servicios en el destacamento de Guarnición en el Presidio de la Isla de los Estados, en el mes de Diciembre del año mil novecientos dos, para que, en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia oficial en el Pontón «La Paz», á fin de prestar declaración en la causa que se instruye á varios penados de dicha Isla, por el delito de evasión.

Prisión de la Armada, Dársena Sur, Julio 5 de 1904.—*Carlos Soldani.*—Secretario. v-15-de Julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á Jacinto Gadea, ex cabo de cañón que prestó servicios en el acorazado «Almirante Brown», en el mes de Marzo del año mil novecientos cuatro, para que, en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia oficial en el Pontón «La Paz», á fin de prestar una declaración en la causa que se instruye á Camilo Bertorini, aprendiz artillero del mismo buque.

Prisión de la Armada, Dársena Sur Julio 5 de 1904.—*Carlos Soldani*, Secretario. v-15-Julio.

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre á las 2 p. m. en el Cuerpo de Artillería de Costas, Puerto Militar, para la provisión de una locomotora eléctrica con acumuladores y un transformador rotativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden solicitar los interesados.

Resultado se hará conocer en los diarios en que aparece la presente.—*El Jefe.* v-29 Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones. v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto.

Llámase á licitación pública la provisión de artículos y materiales destinados el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día 4 de Agosto

próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-4- Agosto

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de la parte metálica del puente del Río Diamante, para el 20 de Julio próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vias de Comunicación donde se encuentran las condiciones. v-20-Julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley Nº 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavia á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos liquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de liquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Burnos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerias definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yatay, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.

Pringles, desde Rivadavia á Paunero.

Rawson, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.

Gazcón, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.

Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.

Pasaje San Carlos.

Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia Nº 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establemientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Rio de la Plata ó en arroyos ó rios que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6º del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley Nº 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta dias á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el dia 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario. v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

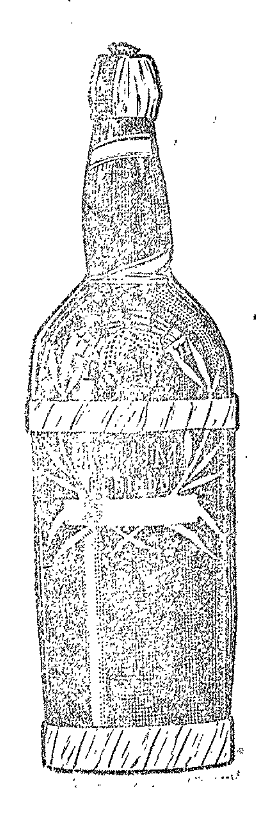
MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada Nº 12.571

«THE WELLINGTON»

Concedida en 31 de Mayo de 1904 á don Juan P. Billiet, para distinguir máquinas de escribir y sus componentes, clase 22 y los artículos de las clases 25, 72 y 73. v-15-Julio.

Acta Nº 13.893





Julio 13 de 1904.—Adolfo Goldner y Cia. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-20 Julio.

Acta Nº 13.879

"MONTE PALACIO"

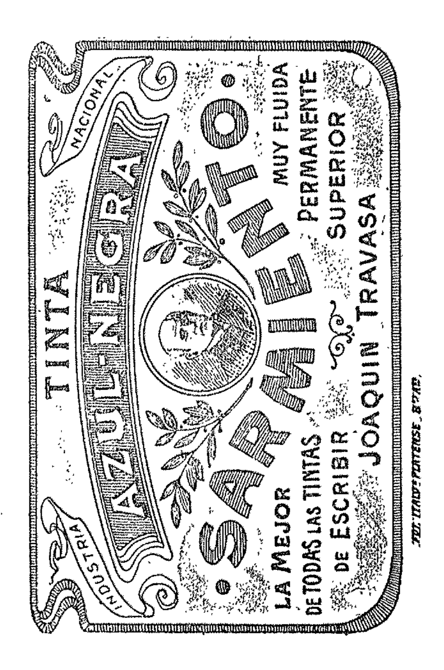
Julio 11 de 1904.—Malato y Pastrana.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-18-Julio.

Acta Nº. 13.873



Julio 7 de 1904.—Domingo Trias.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v-18 Julio.

Acta Nº 13.881



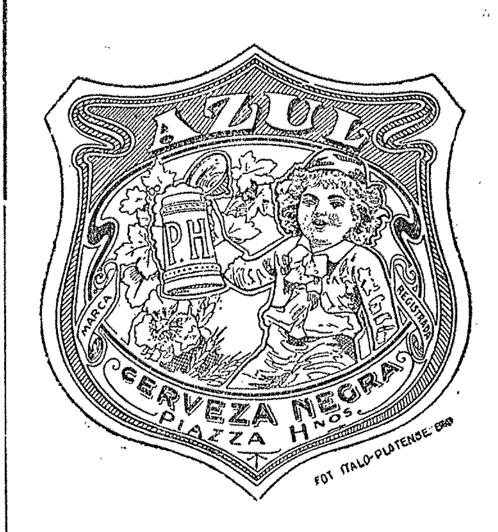
Julio 11 de 1904.—Joaquín Travasa.—Distinguir los artículos de las clases 33, 72 y 73.
v-18-Julio.

Acta Nº. 13.878



Julio 11 de 1904.—Royal Baking Powder Company.—Distinguir polvos de levadura, clase 80.
v-18-Julio.

Acta. Nº. 13.880





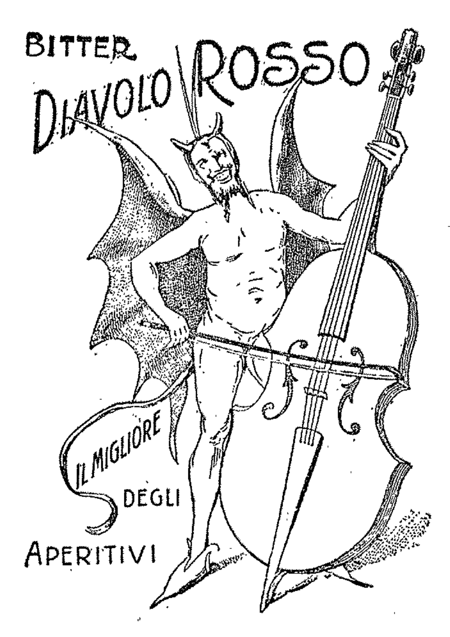
Julio 11 de 1904.—Piazza Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 especialmente cerveza.
v-18-Julio.

Acta. Nº. 13.882



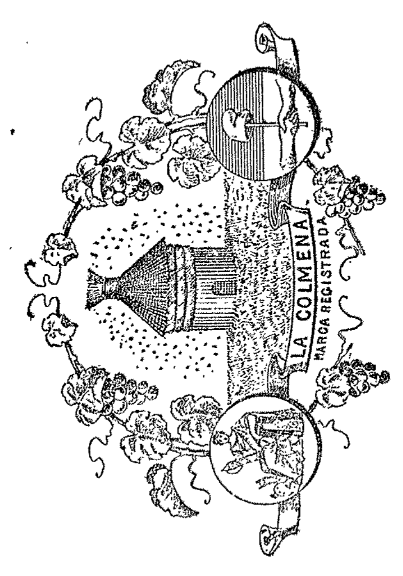
Julio 11 de 1904.—Ferrazini y Tamburini.—Distinguir ginebra, clase 68.
v-18 Julio.

Acta Nº 13.883



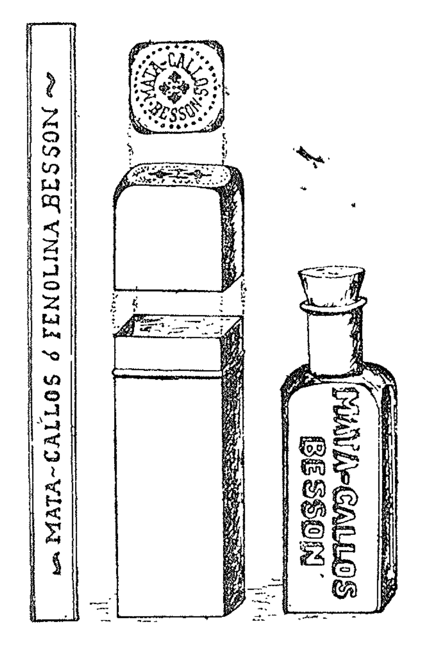
Julio 11 de 1904.—Federico Sironi y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 10, 12, 14, 15, 32, 33, 58, 59 y 61 á 71.
v-18-Julio.

Acta Nº. 13.877



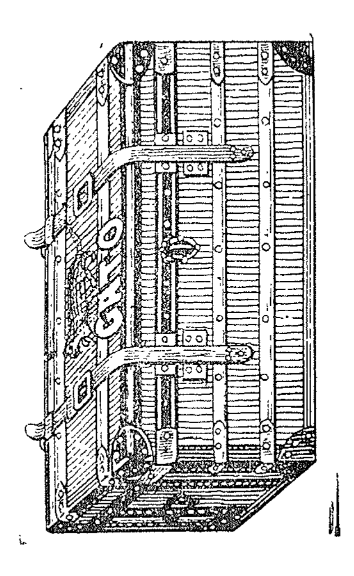
Julio 11 de 1904.—J. M. Adoue y Cía.—Distinguir los artículos de la clases 62 á 70.
v-18-Julio.

Acta Nº 13.884



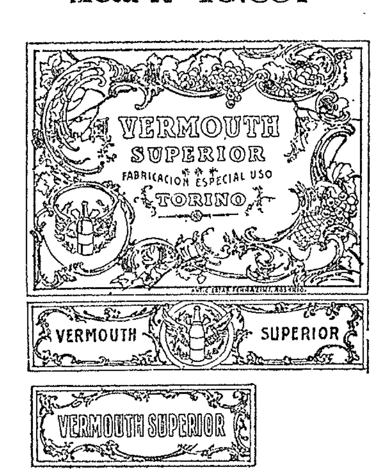
Julio 12 de 1904. Louis Besson.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-19-Julio.

Acta Nº 13.499



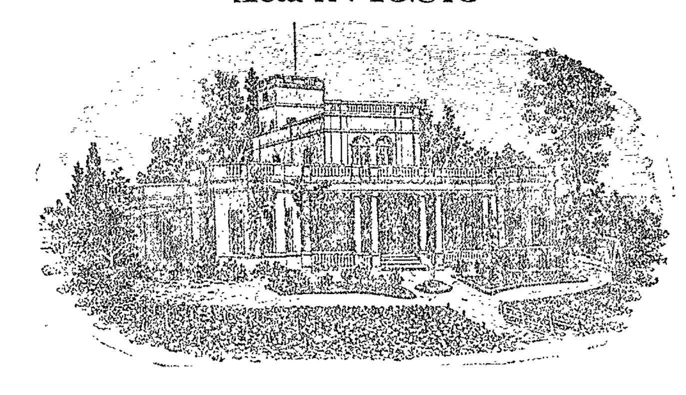
Abril 22 de 1904.—E. Ma kinnon y Coelho. Distinguir yerba mate, clase 67. Envase. (Substituida). v-19-Julio.

Acta Nº 13.887



Julio 12 de 1904.—Ferrazini y Tamburini.—Distinguir vino vermouth, clase 68. v-19-Julio.

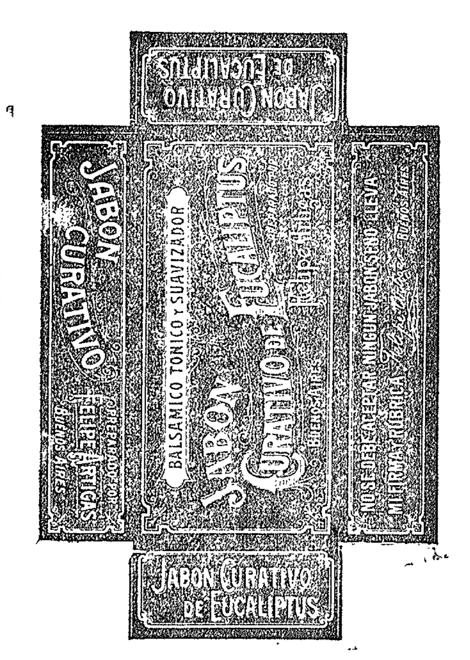
Acta Nº. 13.875

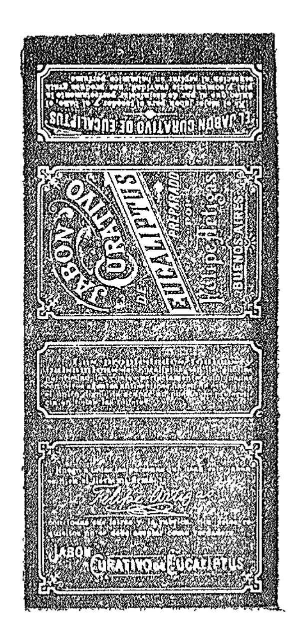




Julio 8 de 1904.—Alejandro Suarez.—Distinguir las clases 68 y 69, especialmente vinos. v-15 Julio.

Acta Nº 13.876





Julio 8 de 1904.—Tomas Basañez y Cia. Distinguir jabón, clase 58. v-15 Julio.

Acta Nº 13.886



Julio 12 de 1904.—The Standard Paint Company.—Distinguir cintas aisladoras, clase 20 y papeles en general, clases 32, 34, 55, 59 y 72. v-19-Julio.

Acta Nº 13.746

Opera

Junio 14 de 1904.—Lalenne y Laffin.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59 (substituida). v-15-Julio.

Acta Nº 13.888

«MUCOGENE»

Julio 12 de 1904.—Henri Beautemps.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-19-Julio.

Acta Nº 13.885

«GIANT»

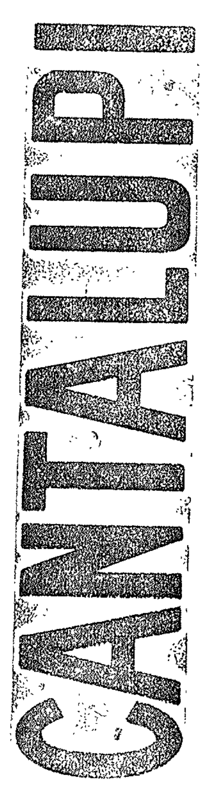
Julio 12 de 1904.—The Standard Paint Company.—Distinguir papeles en general, clases 32, 34, 55, 59 y 72. v-19 Julio.

Acta Nº 13.889



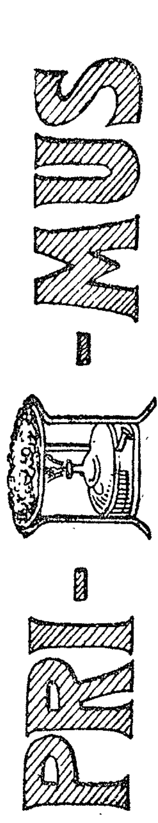
Julio 13 de 1904.—Staudt y Cía.—Distinguir tejidos, confecciones, mercería, comestibles y bebidas, clases 44 á 52 y 61 á 71. v-20-Julio.

Acta Nº 13.892



Julio 13 de 1904.—Juan Cantalupi.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-20-Julio.

Acta Nº 13.706



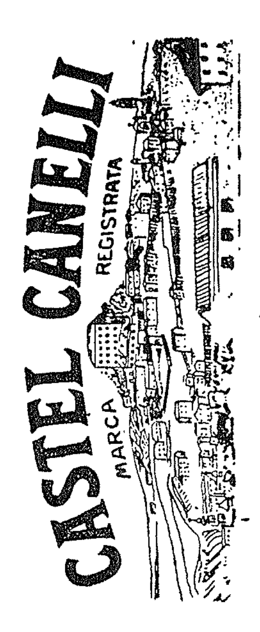
Junio 9 de 1904.—Dellazoppa y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 35 y 39. (Modificada). v 20-Julio.

Acta Nº 13.891



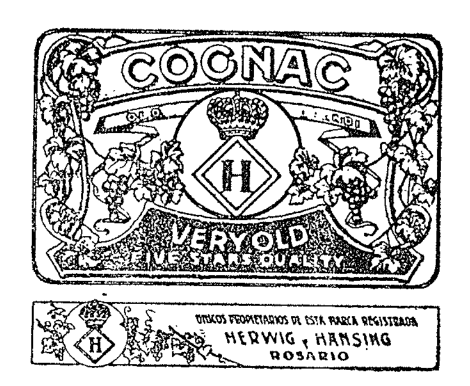
Julio 13 de 1904.—Pedro Bordalé.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 66 y productos de lechería, clase 80. v-20 Julio.

Acta Nº 13.023



Diciembre 24 de 1904.—Luis Bosca é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente vinos. (Modificada). v-20 Julio.

Acta Nº 13.890



Julio 13 de 1904.—Hervvig y Hansing.—Distinguir coñac, clase 68. v-20 Julio.

Tip. Penitenciaría Nacional.